

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

2627

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la que se autoriza la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de las salas 101, 102 y 103 y la revocación de la cesión de uso de la sala 109 a la Asociación Balear de Parkinson, del Casal Ernest Lluch, sito en calle de la Rosa 3, de Palma (Exp. SP 81/2020)

Con fecha 26 de febrero de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Consejería de Salud y Consumo dispone de este inmueble cedido por el Ayuntamiento de Palma por un período de 99 años, de acuerdo con el Convenio firmado el 15 de mayo de 1995. En la estipulación quinta del Convenio se autoriza expresamente a la Consejería de Salud y Consumo para poder concertar convenios de cesión gratuita y temporal de uso de determinadas partes del inmueble en la calle de la Rosa 3, de Palma, con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
2. Mediante Convenio suscrito el 25 de febrero de 2000 entre el Gobierno de las Illes Balears y la Asociación Balear de Parkinson se autorizó, a favor de esta entidad, la cesión de uso gratuita y temporal de las salas 101, 102, 103 y 109 situadas en la calle de la Rosa 3, de Palma, por un período de veinte años a contar desde el 1 de marzo de 2000 hasta el 29 de febrero de 2020.
3. La entidad Asociación Balear de Parkinson consta inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con el núm. 2017 de la Sección Primera.
4. Esta asociación tiene por finalidad promover todo tipo de acciones para la protección y ayuda a los pacientes aquejados de la enfermedad de Parkinson.
5. En enero de 2020, la Secretaría General de la Consejería de Salud y Consumo, comunicó a la Asociación Balear de Parkinson que el 1 de marzo de 2020 acababa la vigencia de la cesión gratuita y temporal de uso de parte del inmueble situado en la calle de la Rosa 3, de Palma. En el mismo escrito se solicitó a la entidad que manifestase si tenía intención de prorrogar la cesión de uso y que, si éste fuera el caso, presentase la documentación necesaria para llevar a cabo la tramitación administrativa correspondiente.
6. Con fecha 29 de enero de 2020, la Asociación Balear de Parkinson envió a la Consejería de Salud y Consumo la documentación necesaria para la renovación de la cesión de uso. La entidad solicitó la renovación de la cesión de uso de los espacios 101, 102 y 103 (que en realidad conforman un único espacio que actualmente es indivisible), y renunciaba al uso del espacio 109.
7. Con fecha 31 de enero de 2020, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió informe favorable sobre la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de los espacios 101, 102 y 103 del Casal Ernest Lluch a la Asociación Balear de Parkinson, con las condiciones siguientes:
 - La prórroga se entenderá hasta el 1 de marzo de 2025.
 - Se han de utilizar en exclusiva las salas 101, 102 y 103, ubicadas en el primer piso. Además puede hacer uso de los espacios comunes de los pasillos, las escaleras y del ascensor.
8. Con fecha 3 de febrero de 2020, la consejera de Salud y Consumo, dictó resolución instando al director general de Cooperación Local y Patrimonio a iniciar expediente de prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal a favor de la Asociación Balear de Parkinson de las salas 101, 102 y 103 del Casal Ernest Lluch, así como también iniciar procedimiento de revocación de la cesión de uso de la sala 109 del mismo inmueble.
9. Con fecha 4 de febrero de 2020 tuvo entrada en la Dirección General de Cooperación Local y Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud instando al director general de Cooperación Local y Patrimonio a la prórroga, por un período de cinco años, de la cesión de uso gratuita y temporal de los espacios 101, 102 y 103 del Casal Ernest Lluch, y la revocación del uso del espacio 109 del mismo inmueble a la Asociación Balear de Parkinson. Se adjuntó la siguiente documentación:
 - Propuesta de inicio por parte de la consejera de Salud del expediente de prórroga.





- Informe favorable emitido por la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo.
- Escrito a la Asociación Balear de Parkinson instándola a pronunciarse sobre la finalización de la cesión y su posible prórroga.
- Certificado de la secretaria de la Asociación Balear de Parkinson donde se acredita la presidencia.
- Certificado de la secretaria de la Asociación Balear de Parkinson que acredita que en sesión extraordinaria de la Junta Directiva se aprobó solicitar la prórroga de la cesión de uso de los espacios 101, 102 y 103 y renunciar a la cesión del espacio 109.
- Relación de las actividades que la Asociación Balear de Parkinson tiene previstas para los años 2020-2025 en el Casal Ernest Lluch.
- Estatutos actualizados de la Asociación Balear de Parkinson.

10. Con fecha 17 de febrero de 2020 se dictó resolución de inicio del expediente de prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal por parte del director general de Cooperación Local y Patrimonio de las salas 101, 102 y 103 y la revocación de la cesión de uso de la sala 109.

Fundamentos de derecho

1. Convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma a la Consejería de Salud y Consumo del inmueble ubicado en calle de la Rosa 3, de Palma y del espacio ubicado en la calle de Can Campaner 4, de Palma.
2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
5. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
6. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
7. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (BOIB núm. 107, de 3 de agosto).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de las salas 101, 102 y 103 y la revocación de la cesión de uso de la sala 109 a la Asociación Balear de Parkinson, del Casal Ernest Lluch, sito en calle de la Rosa 3, de Palma.
2. Establecer que la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal es por un período de cinco años, hasta el 1 de marzo de 2025.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión y revocación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín

Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso Contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 26 de febrero de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

El director general proponente

Francesc Miralles i Mascaró

